

# Bases legales de la Promoción de Semana de Turismo 2016

## 1. BASES DEFINICIONES

1.1 **Concurso:** El Concurso “Semana de Turismo en Rocha”, organizada por la OGD Rocha se registrará siguiendo las presentes bases y condiciones (en adelante, “Bases”).

1.2 **Medios para éste concurso:** Para acceder a la web y redes sociales disponibles para este concurso deberán ingresar en las siguientes direcciones de internet:

turismorocha.gub.uy  
facebook.com/TurismoRocha  
instagram.com/TurismoRocha  
twitter.com/TurismoRocha  
plus.google.com/+Rochauy

1.3 **Ámbito territorial:** El ámbito del Concurso será nacional, República Oriental del Uruguay y extranjero, República Argentina y República Federativa del Brasil.

1.4 **Período de vigencia:** El Período de vigencia durante el cual se podrá participar del Concurso, comienza el día viernes 18 de marzo de 2016 a las 00:00 horas y finaliza el día 1 de abril de 2016 a las 23:59, (hora uruguaya). Fuera de este período de vigencia no se considerarán las participaciones.

1.5 **Personal e intransferible:** Es condición obligatoria que la foto presentada sea de la autoría de quién la presenta, de no ser así, será anulado automáticamente dicho participante del concurso.

1.6 **Servicio de Atención al Cliente:** Por dudas y consultas los participantes podrán dirigirse al Servicio de Atención al Cliente en la dirección de correo electrónico: info@turismorocha.gub.uy.

## 2. ORGANIZADOR

2.1 Este Concurso está organizada por Organización de Gestión de Destino Rocha (OGD Rocha), con sede en Rutas 9 y Ruta 15, departamento de Rocha/Uruguay. La OGD Rocha es un ente de gobernanza público – privada en el sector turístico que integran la Corporación Rochense de Turismo como representante del sector privado y la Intendencia de Rocha a través de su Dirección de Turismo.

2.2 Las plataformas Facebook, Twitter, Instagram, Google+ o YouTube no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el presente Concurso ni están asociadas a la misma, por lo que el quedan exoneradas de toda responsabilidad por parte de los participantes.

## 3. OBJETO DEL CONCURSO

El objetivo es promocionar el destino Rocha y sumar al conocimiento de los atractivos turísticos del destino para los potenciales visitantes del departamento durante todo el año.

Se premiará la participación mediante sorteo con regalo, los detallado en la Cláusula 5 de éstas Bases. Los participantes deberán ser residentes en Uruguay y deberán respetar el periodo de vigencia del Concurso y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

## 4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los interesados en participar en el Concurso deberán:

4.1 Participar con sus fotografías utilizando el hashtag oficial de OGD Rocha #TurismoRocha en la plataforma Instagram.

4.2 Las fotografías se recogerán únicamente desde la plataforma Instagram.

4.3 Al finalizar el período de vigencia de la Promoción, las participaciones válidas entrarán en concurso para obtener el premio descrito en la Cláusula 5 de las Bases .

4.4 Las fotografías ganadoras se seleccionaran por OGD Rocha.

4.5 La OGD Rocha contactará con el ganador a través de las redes sociales y/o los datos de contacto del participante para comunicarle que ha sido el ganador.

4.6 En caso de que un participante ganador no pudiese ser localizado en los siguientes 7 días posteriores a la decisión, la OGD Rocha procederá a contactar al siguiente participante identificado para dicho fin. En caso de que este participante tampoco responda al contacto, se procederá por el siguiente y así sucesivamente hasta poder otorgar el/los premio/os estipulados en estas Bases.

4.7 El nombre del ganador que hubiese aceptado el premio se publicará en las redes sociales de Turismo Rocha en el plazo de 15 días desde la fecha de celebración del sorteo.

## **5. PREMIO**

5.1 El participante que, de conformidad con las presentes Bases, resulte ganador del concurso, tendrá derecho al premio que se detalla a continuación:

- El premio incluye: Una (1) cámara GoPro Hero Modelo: CHDHA-301-LA.

- El premio está valorado en 199 dólares.

5.2 La OGD Rocha se reserva el derecho de cambiar el premio por otros de idéntico valor, si concurre justa causa y de común acuerdo con el ganador.

5.3 El premio objeto del presente Concurso queda sujeto a estas Bases, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en la Promoción.

5.4 Las obligaciones de OGD Rocha respecto de la entrega del premio finalizarán con la entrega del Premio al participante ganador.

5.5 En caso de que el ganador del premio no sea residente en territorio uruguayo, Neutral Free Shop será quien otorgue dicho premio.

5.6 En caso de que el ganador del premio sea residente en territorio uruguayo, la Corporación Rochense de Turismo será quien otorgue dicho premio.

5.7 En caso de que se deba incurrir en gastos de envío del premio, será responsabilidad del ganador hacerse cargo de los mismos.

## **6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

6.1 Sólo podrán participar del Concurso personas físicas mayores de edad que residan en el territorio nacional (ROU).

6.2 La OGD Rocha se reserva el derecho a verificar que todos los participantes cumplen con las condiciones de participación, pudiendo este ser motivo de modificación de listados de ganadores. La identidad y residencia legal de los participantes se podrá comprobar a través de documentos oficiales (CI, Pasaporte, libreta de conducir, etc.).

6.3 La participación en el Concurso es gratuita.

6.4 No podrán participar en la Promoción las personas que hayan intervenido en la organización de éste concurso, ni los empleados de la OGD Rocha así como tampoco los Directivos de la CRT.

6.5 La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener el Premio. Se considera que el participante ha aceptado las Bases.

6.6 El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad falsa, fraude o abuso ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya le hubiese sido entregado.

## **7. DERECHOS DE IMAGEN**

7.1 El ganador del Concurso autoriza a OGD Rocha para que pueda captar y reproducir por cualquier medio su imagen (incluyendo la imagen y el nombre), con ocasión de su condición de ganador del Concurso. Comprende la presente autorización la captación, explotación, reproducción, publicación, transformación y comunicación pública (así como la puesta a disposición del público) de su imagen (y/o nombre) por cualquier medio o soporte, incluyendo a título enunciativo medios impresos, audiovisuales, digitales, prensa, radio, Internet, redes sociales, etc. Siempre previa anuencia del ganador en todo lo que refiere a “su nombre”.

7.2 La presente autorización abarca el uso del nombre e imagen para cualquier finalidad en el marco del presente Concurso (ya sea comercial, promocional u otras) en cualquier medio, ya sea analógico o digital, incluyendo su uso en cualquier medio de comunicación, para todo el mundo, con carácter gratuito y por el plazo máximo de duración de los derechos.

## **8. BASES**

8.1 Las Bases estarán disponibles en la web: [turismorocha.gub.uy](http://turismorocha.gub.uy).